Facatativá, Junio 2025

Señora:
MARIA CAMILA MUÑOZ VARGAS
Representante legal
TRASH GLOBAL SA ESP
Facatativá

Respetada Señora:

El Municipio de Facatativá está interesado en recibir la propuesta para generar el CONTRATO De Trasferencia de recursos cuyos aspectos principales los señalamos a continuación:

OBJETO CONTRATO DE TRASFERENCIA DE RECURSOS:

GARANTIZAR LA TRASFERENCIA DE RECURSOS DEL MUNICIPIO A: TRASH GLOBAL SAS ESP, CON DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS QUE SE APROPIEN EN EL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DE INGRESOS - FSRI DESTINADOA SUBSIDIAR LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ASEO A LOS USUARIOS RESIDENCIALES QUE CORRESPONDAN PARA LA VIGENCIA 2025 DEL AREA URBANA DE PRESTACIÓN DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Aplicar todas las Normas Nacionales y Territoriales pertinentes para dar correcta aplicación a los Subsidios del **FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS – FSRI.**
2. Efectuar los Factores de Subsidios para los Suscriptores de los Servicios Públicos Domiciliarios de aseo en el Municipio de Facatativá, en la clase de uso Residencial de Estratos 1, 2 y 3 a aplicar en el Periodo 2025 de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No.019 del 30 de Diciembre de 2016 y Acuerdo No. 014 del 30 de Diciembre de 2021, la cual se realizará en la facturación de cada uno de los usuarios y/o suscriptores del sistema de servicios públicos domiciliarios.
3. En su calidad de prestadora de manera individual al MUNICIPIO la cuenta de cobro correspondiente dentro de los 10 días hábiles posteriores al vencimiento del periodo de facturación, acompañados por: "a) Maestro de afiliados con la siguiente información:
 I. Código de suscriptor.
 II. Nombre y apellidos del suscriptor.
 III. Identificación del suscriptor.
 IV. Dirección del suscriptor.
 V. Estrato.
 VI. Tipo de suscriptor.
 VII. Número de suscriptores por tipo y estrato.
 VIII. Porcentaje del subsidio o aporte cargo fijo.
 IX. Valor cargo fijo.
 X. Valor aporte cargo fijo.
 XI. Valor facturado cargo fijo por suscriptores.
 XII. Suma de valor subsidiado por suscriptores.
 XIII. Porcentaje de subsidio.
 XIV. Valor total a pagar.
 XV. Valor total subsidio por estrato.
 XVI. Valor total aporte solidaridad.
 XVII. Suma valor total subsidiado por suscriptor.
 XVIII. Consolidado de aportes y subsidios indicando superávit o déficit.

Nota 1: La presente información deberá remitirse en hoja de cálculo en medio físico y magnético.

Nota 2: Los datos anteriormente solicitados deben ser presentados de manera individualizada respecto al monto por cargo fijo, monto de consumo, valor de subsidio, % y valor de aportes solidarios recaudados.

Nota 3: Además deberá presentar el cálculo y justificación de las variaciones tarifarias.

4. Por cada servicio prestado la empresa deberá llevar la contabilidad y cuentas separadas de los recursos recaudados para cada uno de ellos.
5. Presentar al ente municipal antes del 15 de Julio de 2025, la proyección para el año siguiente, de los subsidios a otorgar, los sobreprecios a recaudar y el posible déficit que se presente y que será cubierto por el Municipio, según lo estipulado en el artículo 2° del Decreto 1013 de 2015. En caso de llegar a presentarse un posible superávit, dicho valor será reintegrado al Municipio al FSRI.
6. Subsanar los errores o falta de documentos que se identifiquen por parte de la SECRETARIA DE HACIENDA y/o PLANEACION durante el proceso de revisión de la cuenta de cobro y de los anexos a la cuenta, Así mismo radicar nuevamente en un periodo no menor a 5 días hábiles siguientes a la devolución.

TERMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: El plazo de ejecución será por la vigencia 2025 o hasta agotar los Recursos Presupuestales destinados; contados a partir de la suscripción y perfeccionamiento del mismo.

EL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se estima la celebración del CONTRATO por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 490.103.794).**

FORMA DE PAGO:

FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal de Facatativá desembolsará el valor del aporte convenido mediante actas parciales de conformidad con cada periodo facturado, que llevarán como soporte la cuenta de cobro o Factura que sea presentada por "TRASH GLOBAL SA ESP, la cual será cancelada dentro de los treinta (30) días siguientes a su presentación, en todo caso con la debida certificación de recibo a satisfacción por parte de los supervisores del CONTRATO, y la constancia de pago de los aportes correspondientes del sistema de seguridad social integral. Las cuentas de cobro no podrán superar el monto que se haya fijado y presupuestado por el MUNICIPIO en el presente CONTRATO. Parágrafo. Si en el caso de existir usuarios clasificados en los estratos 4, 5 y 6 y con inmuebles de uso comercial e industrial que aporten solidariamente, los asociados en calidad e prestadores de los servicios públicos domiciliarios, deben hacer el recaudo e internamente cruzar en su contabilidad con los aportes de los subsidios considerados en este CONTRATO para determinar el resultado del déficit en cuyo caso se presenta cuenta de cobro a la alcaldía o superávit en cuyo caso se transferirán los recursos al FSRI del Municipio durante los treinta (30) días siguientes a la fecha de corte.

Nota: Se debe presentar al MUNICIPIO de manera individual la cuenta de cobro correspondiente, adjuntando la siguiente información detallada por estrato socioeconómico: maestro de afiliados clasificado por consecutivo, nombres y apellidos del usuario, documento de identidad, estrato socioeconómico, ubicación geográfica (barrio), relación de los días de servicio, porcentaje de subsidio asignado y valor de la tarifa. **El cumplimiento estricto de la presentación de esta información detallada y especificada por estrato es una condición indispensable para que el MUNICIPIO proceda con el pago de la respectiva cuenta de cobro, esta información deberá ser remitida de manera física y en medio magnético en un Excel que permita la verificación de los documentos.**

Para los efectos del proceso de contratación, al dar respuesta positiva a esta invitación, autoriza a la Alcaldía Municipal de Facatativá de manera libre, expresa e inequívoca a consultar bases de datos y a verificar la información y documentos suministrados para la elaboración y suscripción del CONTRATO DE TRASFERENCIA, así como el cargue sin confidencialidad en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II de los documentos anexados con su propuesta.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA DE FACATATIVA

DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR A LA PROPUESTA:

1. Copia de las Proyecciones de los Subsidios y Contribuciones para el periodo pendiente por cancelar de la Vigencia 2025 suscrita por la empresa que forman parte del CONTRATO Interadministrativo de Asociación.
2. Propuesta que se encuentra interesado en suscribir el CONTRATO cuyo Objeto es "GARANTIZAR LA TRASFERENCIA DE RECURSOS DEL MUNICIPIO A: TRASH GLOBAL SAS ESP, CON DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS QUE SE APROPIEN EN EL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DE INGRESOS - FSRI DESTINADOA SUBSIDIAR LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ASEO A LOS USUARIOS RESIDENCIALES QUE CORRESPONDAN PARA LA VIGENCIA 2025 DEL AREA URBANA DE PRESTACIÓN DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA.".
3. Copia del Documento Legal que lo Acredita como Representante Legal de la Empresa.
4. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
5. Fotocopia Libreta Militar – si no aplica anexar el sustento del no adjuntar dicho documento.
6. Copia del Registro Único Tributario "Rut".
7. Certificado expedido por la Contraloría General de la República, boletín de responsables fiscales. Original o fotocopia. Artículo 60, Ley 610 de 2000. (Representante Legal y Persona Jurídica).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Original Vigente. (Representante Legal y Persona Jurídica).
9. Fotocopia de certificado de antecedentes judiciales y de policía vigente. Representante Legal.
10. Consulta Inhabilidades – Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 Años. Ley 1918 de 2018.
11. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
12. Certificado Registro Deudores Alimentarios Morosos.
13. Certificado de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales, emitida por Revisor Fiscal o Representante Legal.
14. Soportes De Experiencia.
15. Copia del certificado RUPS.
16. Comunicación informando el número de la cuenta donde se puede consignar el aporte.

Cordialmente,

GENALDO HERNÁNDEZ BELLO
SECERTARIO DE HACIEDA DE FACATATIVA

SANDY JULLIETTE OCHOA RIAÑO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN DE FACATATIVA

Proyecto: Andrés Camilo Obregoso C.
Abogado contratista Sec Hacienda